

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

96**LEGANÉS NÚMERO 3***EDICTO*

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 29 de junio de 2015.—Don Jorge Moreno González, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés, habiendo visto el juicio de faltas número 120 de 2015, incoado en virtud de una presunta falta de hurto, teniendo la condición de denunciantes, don Gustavo Díaz Gómez y el establecimiento “Decathlon M-50 Sur” de Leganés, y de denunciados, don Juan Luis Díaz Roca y doña Ángela Flores Pérez, con la presencia del ministerio fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España, dicta la presente resolución, que se basa en el siguiente

Fallo

Absuelvo a don Juan Luis Díaz Roca y a doña Ángela Flores Pérez de los hechos denunciados, corriendo de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Luis Díaz Roca la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 1 de septiembre de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/26.531/15)

